

Siendo las 16:00 diecisiete horas del día 07 siete de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en cumplimiento a la convocatoria de fecha 04 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, en el edificio sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este instituto, con el objeto de llevar a cabo la quinta sesión extraordinaria la cual fueron debidamente convocados, misma que fue desarrollada de conformidad con lo siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de los expedientes de los candidatos presentados por el partido político Morena, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-OP-071/2018.
4. Clasificación de cédula y título profesional, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018.
5. Aprobación de versión pública de cédula y título profesional, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018.

### LISTA DE ASISTENCIA

Guillermo Amado Alcaraz Cross	Titular del sujeto obligado y Presidente de este comité
Hugo Rodríguez Heredia	Titular del órgano de control interno e integrante de este comité
Francisco Javier González Vallejo	Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del comité

### DESAHOGO DE LA SESIÓN

#### 1. Lista de asistencia y declaración de quórum.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, en su párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (LTAIPEJM), el Secretario da cuenta de los acuses de recepción de la convocatoria de la sesión, y el Presidente **declara la existencia de quórum legal para sesionar**, en virtud de encontrarse reunidos los siguientes funcionarios públicos: el titular del sujeto obligado, Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter

de Consejero Presidente, el titular del Órgano de Control Interno, Hugo Rodríguez Heredia, en su carácter de titular de la Contraloría General, así como el titular de la Unidad de Transparencia, Francisco Javier González Vallejo, en su carácter de jefe de la Unidad de Transparencia.

## 2. Aprobación del orden del día.

En el desahogo del segundo punto, el Consejero Presidente puso a consideración el orden del día, y sin haber observaciones, se procedió a la votación para la respectiva aprobación.

Se aprobó por **UNANIMIDAD**.

## 3. Clasificación parcial y aprobación de las versiones públicas de los expedientes de los candidatos presentados por el partido político Morena.

El Presidente explicó que es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley local de Transparencia (**Ley Local**).

Además, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia (Ley General), establece que la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se reciba una solicitud de información. En este caso, se han presentado la solicitud de acceso a la información **IEPC-UTI-OP-071/2018** y la Secretaría Ejecutiva remite, por conducto de la Unidad de Transparencia, propuesta de clasificación inicial, prevista en la fracción I del artículo 60 y 61 de la **Ley local** para análisis y acuerdo del Comité de Transparencia.

El Presidente informó que el día 5 de abril de 2018 en la tercera sesión extraordinaria de este comité en el punto tercero, se aprobó por unanimidad, la clasificación de todos y cada uno de los expedientes del registro de candidaturas ya que reúnen características iguales.

Recordó que para la elaboración de las versiones públicas, siempre se requerirá de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que nos permita conocer cuáles son las razones y los argumentos debidamente fundados y motivados de los apartados que han sido testados en una versión pública, esto de conformidad al sexagésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos).

Indicó que se circuló entre los presentes las versiones públicas de los expedientes con las solicitudes de registro de las y los candidatos presentados por el partido político Morena. Tales versiones públicas se integrarán como anexo 1 en el expediente de la presente sesión.

En la carátula de la versión pública se asentaron los siguientes datos conforme al lineamiento sexagésimo tercero:

- I. **El área que lo propone:** Secretaría Ejecutiva.
- II. **La identificación del documento** como “Expedientes de los candidatos presentados por el partido político Morena, en atención a la solicitud de acceso a la información con número de expediente IEPC-UTI-OP-071/2018”.
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** En los expedientes se trata de las partes donde se asientan nombre de los candidatos, domicilio, día y mes de nacimiento, huella digital, clave de la credencial para votar y CURP.
- IV. **El fundamento legal:** se señala el nombre del ordenamiento y los artículos con base en los cuales se sustenta la clasificación, incluida la prueba de interés público no 001/2018.
- V. **La firma del titular del área,** María de Lourdes Becerra Pérez.
- VI. **Espacio para anotar la fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

El Presidente puso a consideración de los presentes la confirmación de la clasificación y la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó al Secretario que las sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**4. Discusión y en su caso aprobación de la clasificación de cédula y título profesional, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018.**

Es una obligación legal, de los titulares de las áreas de todo sujeto obligado, analizar y realizar la clasificación inicial de la información pública en su poder, mientras que su Unidad de Transparencia debe solicitar al Comité de Transparencia la interpretación de dicha clasificación inicial, para que este último la confirme o modifique, de conformidad con los artículos 25.1, fracción X, 27.1, 30.1, fracción II, 32.1, fracción IX, 61 y 62 fracción II de la Ley local de Transparencia (Ley Local).

Además, la fracción I del artículo 106 de la Ley General de Transparencia (Ley General), establece que la clasificación de la información se llevará a cabo cuando se reciba una solicitud de información. En este caso, se ha presentado la solicitud de acceso a la información **IEPC-UTI-WEB-112/2018** y el titular de la Unidad de Transparencia remite, por conducto de esta Unidad, propuesta

de clasificación inicial, prevista en la fracción I del artículo 60 y 61 de la Ley local para análisis y acuerdo del Comité de Transparencia.

Lo anterior, por considerar que contiene datos de carácter personales, según los define la fracción V del artículo 4 de la Ley local, con carácter confidencial (según el artículo 21 de la misma Ley), y siguiendo lo dispuesto en el 137 de la Ley General, anexa un escrito en el que funda y motiva la clasificación parcial, documento que se circula entre ustedes.

Por lo que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 109 y, el punto quincuagésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación de la información (Lineamientos), así como para la elaboración de versiones públicas se exponen los documentos presentados, con su respectivo formato que contiene:

- I. **Fecha: donde se anotará la fecha de hoy en caso de que se autorice la clasificación.**
- II. **El área que lo propone:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- III. **La identificación del documento como** "Expediente con la cédula y título profesional del titular de la Unidad de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018".
- IV. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:** En el expediente se trata de las partes donde se asienta la CURP.
- V. **El fundamento legal y las razones o circunstancias que motivaron la clasificación.**
- VI. **La firma del titular del área:** Francisco Javier González Vallejo.

Se puso a consideración de los presentes y, el secretario del Comité procedió a informar y poner a consideración, la clasificación inicial de la información contenida en documentos de cédula y título profesional ya que, se observa que dichos documentos se relacionan con una persona física identificada y contienen datos personales, de los que algunos se consideran requisitos esenciales que deben reunir los directores, personal técnico y administrativo de este organismo electoral, de conformidad al artículo 12 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco por lo que, se presenta el "**proyecto de prueba de interés público 003/2018**" a fin de que, se someta a consideración la modificación de la clasificación inicial, propuesta por la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El proyecto se remitió previamente, para su análisis y estudio a (GAAC) en su carácter como Titular del sujeto obligado y presidente de este Comité y a (HRH) en su carácter como Titular del órgano de control interno e integrante de este Comité, para que fuera analizado en todos y cada uno de sus apartados. Hecho lo anterior, el documento se puso a consideración de los presentes, quienes no manifestaron observación alguna. Por lo que se solicitó, al Secretario que sometiera a votación la modificación de la clasificación inicial de la información de **cédula y título profesional del titular de**

la Unidad de Transparencia, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018, que mediante la prueba de interés público resuelve lo siguiente:

**Primero.** Se determina levantar la protección a los datos personales de cédula y título profesionales del titular de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado por razones de interés público en los términos del considerando V de este acuerdo.

**Segundo.** Se ordena le elaboración de la versión pública de la cédula profesional del titular de la Unidad de Transparencia donde sea testado el dato de la CURP.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

**5. Aprobación de la versión pública de cédula y título profesional, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018.**

Para las elaboraciones de las versiones públicas, siempre se requerirá de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que nos permita conocer cuáles son las razones y los argumentos debidamente fundados y motivados de los apartados que han sido testadas en una versión pública, esto de conformidad al sexagésimo segundo de Los Lineamientos.

Se circuló entre los presentes la versión pública de la cédula y título profesional en atención a la solicitud del expediente en comento del punto anterior del orden del día.

En la carátula de la versión pública se asentaron los siguientes datos:

VII. **El área que lo propone:** Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. **La identificación del documento** como "Versión pública de cédula y título profesional, en atención a la solicitud de acceso a la información IEPC-UTI-WEB-112/2018".

IX. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

X. **El fundamento legal y las razones o circunstancias que motivaron la clasificación, incluida la prueba de interés público aprobada en el punto anterior del orden del día.**

XI. **La firma del titular del área,** Francisco Javier González Vallejo.

Se puso a consideración de los presentes no manifestando alguna observación. Entonces, se solicitó al Secretario que sometiera a votación del Comité la versión pública de referencia.


La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

El Presidente puso a consideración de los presentes la propuesta de versión pública, no manifestándose alguna observación. Entonces, se solicitó al Secretario que las sometiera a votación.

La propuesta fue aprobada por **UNANIMIDAD**

No existiendo más asuntos a tratar se da por concluida formalmente la sesión, siendo las 16:25 dieciséis horas con veinticinco minutos, del día 07 siete de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

Comité de Transparencia



Guillermo Amado Alcaraz Cross  
Presidente del Comité



Hugo Rodríguez Heredia  
Integrante



Francisco Javier González Vallejo  
Secretario